



EN ADICIÓN AL COMUNICADO DEL CONSEJO NACIONAL DEL EITI HONDURAS ANTE LA DECISIÓN DEL CONSEJO INTERNACIONAL DEL EITI SOBRE LA SEGUNDA VALIDACIÓN DE HONDURAS SE PUNTUALIZA:

Que conforme al Estándar EITI 2016, el Secretariado Internacional EITI evaluó y realizó el 25 de abril de 2019 la Segunda Validación a Honduras al Informe de Conciliación EITI-HN 2015 y 2016 y, los progresos realizados en las medidas correctivas identificadas en 2017; por lo que es improcedente e incorrecta la decisión de suspender temporalmente a Honduras descontextualizada de los temas correspondientes a evaluar y vincularla con hechos de condición política ajenos al quehacer a lo interno de implementación de la iniciativa y a preocupaciones adelantadas sin fundamento de organizaciones de la Sociedad Civil Internacional en relación con el espacio cívico y los derechos humanos por el potencial impacto del Código Penal de junio 2020 en la implementación del EITI.

Por lo que se reafirma, que los temas sujetos a revisión y validación fueron reconocidos con un progreso significativo con importantes mejoras en la implementación del Estándar EITI 2016.

Tegucigalpa M.D.C 26 de noviembre 2020.